

tirse el metálico en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, que se depositarán asimismo a nombre de la Institución en Entidad bancaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como de Beneficencia particular la Fundación instituida por don Luis Rodríguez Pérez en la ciudad de Santiago de Compostela, provincia de La Coruña.

2.º Que se confiera el Patronato de la misma a la Junta Provincial de Asistencia Social, con obligación de someter a la aprobación del Protectorado el correspondiente presupuesto anual y la oportuna rendición de cuentas y justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales.

3.º Que se depositen a nombre de la Fundación los valores que constituyen la dotación de la misma, así como las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior que se adquirieran con el metálico existente.

4.º Que se convierta en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior el metálico con el que ha sido dotada por el testador la sustitución.

5.º Que se den de esta resolución los traslados reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cieza.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Utrera (Sevilla).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero próximo pasado para adjudicar las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Utrera (Sevilla), han sido adjudicadas definitivamente a don Antonio Gutiérrez Cadenas, de Ecija (Sevilla), por un importe de un millón quinientas setenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (pesetas 1.576.539,23), que representa una baja del presupuesto autorizado de 176.343,33 pesetas, y a realizar las obras en el plazo de diez meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Jefe de la Organización.—1.717-A.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Isla Cristina (Huelva).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de enero próximo pasado para adjudicar las obras de construcción de un edificio para instalar las dependencias de la Delegación Local de este Organismo en Isla Cristina (Huelva), han sido adjudicadas definitivamente a don Manuel Álvarez Márquez, de Cartaya (Huelva), por un importe de un millón ochocientos veintidós mil setecientos setenta y siete pesetas con treinta y un céntimos (1.821.777,31 pesetas), que representa una baja del 13 por 100, y a realizar dichas obras en el plazo de diez meses (10).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Jefe de la Organización.—1.718-A.

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma en el edificio de la Delegación Comarcal de este Organismo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de febrero del corriente año para adjudicar las obras de reforma en el edificio de la Delegación Comarcal de este Organismo en Jerez de la Frontera (Cádiz), han sido adjudicadas definitivamente a don Manuel de Irigoyen Roldán por un importe de ochocientos catorce mil ochocientos setenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (814.878,24 pesetas), que representa una baja de 42.888,32 pesetas, y a realizar dichas obras de reforma en el plazo de tres meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Jefe de la Organización.—1.718-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de febrero de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre barrio de San José y el empalme de la carretera de Tífoosa a Los Garres (expediente número 9.014), provincia de Murcia, a don Jesús Alemán Alemán, como hijuela, del que es concesionario entre Los Garres y Murcia (V-140), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre barrio de San José y el empalme con la carretera de Tífoosa a Los Garres, de un kilómetro de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre barrio de San José y el empalme con la carretera de Tífoosa a Los Garres:
Seis expediciones diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los adscritos al servicio-base: V-140.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-140).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), en conjunto, con el servicio-base, 1.589-A.

Servicio entre San Amaro y Padrenda y entre Los Garajes y Leirado (expediente número 9.042), provincia de Orense, a don José Corderi Pérez, como hijuela, del que es concesionario entre Orense y La Torre (V-2.032), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre San Amaro y Padrenda, de tres kilómetros de longitud, y el itinerario entre Los Garajes y Leirado, de 1,5 kilómetros de longitud, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre San Amaro y Padrenda y entre Los Garajes y Leirado:

Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.032).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-2.032). Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros. Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), en conjunto, con el servicio-base. 1.590-A.

Servicio entre Carrascosa del Campo y Rozalén del Monte (expediente número 8.576), provincia de Cuenca, a don Amador Fernández Tostado, como hijuela-prolongación del que es concesionario entre Torrejón del Rey y Carrascosa del Campo (E-7.830), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Carrascosa del Campo y Rozalén del Monte, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Carrascosa del Campo y Rozalén del Monte: Una de ida y vuelta los días laborables, como prolongación del servicio-base (E-7.830).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (E-7.830). Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (E-7.830). Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente en conjunto con el servicio-base. 1.591-A.

Servicio entre Caravaca y Valencia por Calasparra (expediente número 7.581), provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Valencia, a «Viajes y Transportes, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Caravaca y Valencia, de 237 kilómetros de longitud, pasará por Calasparra. Venta del Olivo y La Celia, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre La Celia y Valencia y viceversa, de y entre La Celia y Cancanis y viceversa, de y entre Venta del Olivo y Calasparra y viceversa, y de este último tramo para Caravaca y viceversa, de y entre Caravaca y el empalme de carretera de la que va a Calasparra y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses de 30 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.50 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b). (Exento de pago de coincidencia. Orden ministerial de 31 de agosto de 1967.)—1.592-A.

Servicio entre Cuevas de Masamagrell y Masamagrell (expediente número 7.850), provincia de Valencia, a don Manuel Roig Galiana, como hijuela del que es concesionario entre Valencia y Puig (V-962), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Cuevas de Masamagrell y Masamagrell, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Cuevas de Masamagrell y Masamagrell: Tres expediciones diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-962).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-962).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente, en conjunto, con el servicio-base.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El Director general. Santiago de Cruyllas.—1.593-A.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Terminación del dique de la Anzuela en el puerto de San Ciprián».

En sesión de la Comisión del 14 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Terminación del dique de la Anzuela en el puerto de San Ciprián», de la provincia de Lugo, a don Segundo Rodríguez Fernández, en la cantidad de diez millones cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas (10.456.000), con una baja de 40.126,50 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Presidente, Rafael Montiel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de enseñanza superior a los cursos del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos

La Comisaría General de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de enseñanza superior a los cursos del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos con cargo al crédito figurado en el concepto primero, artículo segundo, del capítulo V del Plan de Inversiones para 1968 y por un importe total de 270.000 pesetas.

1.º Se convocan ayudas destinadas a facilitar la asistencia a los cursos del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos que se celebrarán del 1 de julio al 30 de septiembre próximos, y cuyo contenido, con los requisitos exigidos de escolaridad y pruebas de suficiencia, capacitan para la obtención de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca.

2.º Podrán aspirar al disfrute de estas ayudas:

a) Los estudiantes becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas, o Escuelas Técnicas de grado superior.

b) Los alumnos Seminaristas, becarios o no, que como mínimo estén cursando en la actualidad el segundo año de Teología.

c) Los no becarios que tengan aprobado un curso en la Facultad civil, eclesiástica o Escuela Técnica de grado superior y acrediten notable aprovechamiento en sus estudios.

d) Los alumnos que en el verano de 1968 disfrutaron en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos beca concedida por esta Comisaría General y hubiesen obtenido calificaciones suficientes.

3.º La dotación de las ayudas completas será de 2.000 pesetas por toda la duración del curso, pudiéndose otorgar también medias ayudas.

4.º El importe de estas becas estará destinado exclusivamente a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos seleccionados, en régimen de internado, en la sede del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos.